



SETO CUARTO, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y SETENTA Y  
 SIETE.

Republica a saber el Sr. Pedro Alcanuara Perce  
 de Mecca Residoro Perpetuo y Teniente de Correo  
 desta Ciudad, q. como tal para este acto ejerce la  
 Real Jurisdiccion por ocupacion del Sr. Juan. Perce  
 don de Espinosa Corredor en propiedad, y los Sr.  
 D. Juan Leoner, D. Joseph Garcia Sarmiento, D.  
 Pedro Gomez Thomas, D. Juncos de Moya, D. Pedro  
 Maxim, D. Juan Joseph Guillermo, D. Andres  
 Ferrer, D. Andres Chico, D. Juan de Mata Aqu  
 lax Residores, y D. Juan. Lopez Guebara Jur.

Juram. el P. no

Entro en este Cavildo Antonio Martinez Portero  
 de Sala y Juro por Dios y a una Cruz en forma de  
 Dño. haver citado a los Cavalleros Capitulares Pro-  
 curadores Gñal. y Personeros para este Ayunta  
 miento, en virtud de Cédulas mandadas despachar  
 para el Sr. Corredor dirigidas a fin de ver  
 un Memorial dado por Juan. Garcia Correas  
 por el q. pide se le conone el Nombroamiento  
 de Alcaide de la Real Carzel q. se le tiene hecho  
 y un Real Fiuulo de Procurador de Numero  
 desta Ciudad despachado en favor de Alfonso  
 Borgoños, y q. los señores D. Pedro Parqual Cueto  
 D. Juan. Ruiz Matteos D. Juan. Oller, y D. Juan. C.  
 Garcia Navarro se hallan auentien, y el Sr.

*[Handwritten signature]*

